



Resolución Jefatural

N° 34 -2014-MIDIS/SG/OGA

Lima, 13 JUN. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 347-2014-MCLCP y el Informe N° 197-2014/MIDIS/SG/OGA/ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, Oficio N° 347-2014-MCLCP la Secretaría Ejecutiva de la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra La Pobreza, informa acerca del fallecimiento de la madre de la servidora Liliana Betsy Salinas Yparraguirre, derivando para ello, el certificado de defunción de la señora Fortunata Yparraguirre vda. De Salinas, quien falleciera el 02 de junio de 2014, conforme lo establece el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil RENIEC, derivado con la solicitud;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 32° de la Directiva N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA, Directiva para la Contratación y Permanencia del Personal Contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio CAS en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS, se debe señalar que, se otorga licencia con contraprestación por fallecimiento de padres hasta por tres (03) días pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando, el deceso se produce en provincia distinta a aquella donde labora el trabajador;

Que, en ese mismo sentido, se pronuncia el literal f) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, cuándo señala que, se suspenden las obligaciones del trabajador con contraprestación por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador;

Que, tomando en consideración lo dispuesto en las normas mencionadas en los párrafos anteriores, la Oficina Recursos Humanos mediante el informe del Visto recomienda emitir la resolución que otorgue licencia con contraprestación a la servidora Liliana Betsy Salinas Yparraguirre, por la causal de fallecimiento de madre;





Resolución Jefatural

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Directiva N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA, Directiva para la Contratación y Permanencia del Personal Contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio CAS en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS aprobada por Resolución Jefatural N° 037-2013-MIDIS; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS, prorrogadas para el ejercicio 2014 mediante Resolución Ministerial N° 286-2013-MIDIS y, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y demás normas pertinentes;

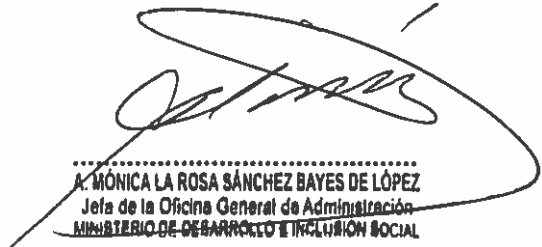


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia con contraprestación, a la servidora Liliana Betsy Salinas Yparraguirre, Asistente Administrativo de la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza, por el periodo comprendido del 02 al 04 de junio del 2014, por la causal de fallecimiento de madre.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero de la presente, a la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza y a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL